



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-213/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación, promovido por **Fidel López Figueroa**, ostentándose como Delegado Estatal del Movimiento Indígena Popular, en contra de la elección del Distrito Electoral Local 22, con cabecera Guachochi; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

*Visto el escrito presentado por **Fidel López Figueroa**, ostentándose como Delegado Estatal del Movimiento Indígena Popular, mediante el cual presenta medio de impugnación, en contra de la elección del Distrito Electoral Local 22, con cabecera Guachochi; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.*

SEGUNDO. *Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **213/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

TERCERO. *Remítase junto con sus anexos a la Asamblea Municipal de Guachochi, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por **Fidel López Figueroa**, ostentándose como Delegado Estatal del Movimiento Indígena Popular, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.*

CUARTO. *Se solicita el auxilio al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que notifique el presente proveído y remita la documentación referida en el numeral anterior a la Asamblea Municipal de Guachochi.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General